



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
 OFICINA REGIONAL DE
 ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA
 N° 174 -2016-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 11 MAR 2016

**EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL
 GOBIERNO REGIONAL JUNÍN**

VISTO:

El Reporte N° 053-2016-GRJ/GRPPAT/SGCTP, de fecha 07 de marzo de 2016, suscrito por el Econ. Edgar Anccasi Jurado, Sub Gerente de Cooperación Técnica y Planeamiento del GRJ, mediante el cual solicita la asignación del Fondo por Encargo de S/. 15,615.00 Soles, para atender la actividad de la Juramentación del Comité Ejecutivo de la **“MANCOMUNIDAD REGIONAL PACIFICO CENTRO AMAZÓNICA”** que se desarrollara el 17 de marzo en el Congreso de la República - Ciudad de Lima. El Informe Técnico N° 063-2016-GRJ/ORAF/OASA, mediante el cual manifiesta que la solicitud del anticipo de gastos procede solamente para actividades detalladas para realizar la Juramentación del Comité Ejecutivo de la **“MANCOMUNIDAD REGIONAL PACIFICO CENTRO AMAZÓNICA”**.



CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30372 –“Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016” y Ley N° 30373 – “Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto Sector Público para el Año 2016”, el artículo N° 40.1 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 “Encargos al personal de la Institución” aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, indica que puede utilizarse excepcionalmente, la modalidad de Encargo a personal expresamente designado para la ejecución del gastos que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales.

Que Siendo necesario autorizar el manejo de Fondo por Encargo de manera excepcional, a nombre del Econ. **EDGAR ANCCASI JURADO**, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios de la Unidad Ejecutora 001 SEDE CENTRAL pliego 450 del Gobierno Regional Junín, Sub Gerencia de Cooperación Técnica y Planeamiento, para atender la actividad de la Juramentación del Comité Ejecutivo de la **“MANCOMUNIDAD REGIONAL PACIFICO CENTRO AMAZÓNICA”** que se desarrollara el 17 de marzo en el Congreso de la República - Ciudad de Lima, por la suma de S/. 15,615.00 Soles, el mismo que cuenta con la respectiva Certificación Presupuestal otorgada por la GRPPAT.



1444129
 992033

Contando con las visaciones correspondientes; y estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15 y Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el manejo de Fondos por Encargo de manera excepcional, a nombre del Econ. **EDGAR ANCCASI JURADO**, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios de la Unidad Ejecutora 001 SEDE CENTRAL, pliego 450 del Gobierno Regional Junín, Sub Gerencia de Cooperación Técnica y Planeamiento, para atender la actividad de la Juramentación del Comité Ejecutivo de la **“MANCOMUNIDAD REGIONAL PACIFICO CENTRO AMAZÓNICA”** que se desarrollara el 17 de marzo en el Congreso de la República - Ciudad de Lima, por la suma de S/. 15,615.00 Soles, según los rubros y montos siguientes:



META	:	0036 PLANIFICACION PARTICIPATIVA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	RECURSOS ORDINARIOS	
ESPECÍFICA DEL GASTO	:		
		2.3.1 99. 1 99	1,000.00
		2.3.2 2.4 1	6,340.00
		2.3.2 2.4 4	100.00
		2.3.2 7.1 1.99	<u>8,175.00</u>
IMPORTE TOTAL	:	S/.	15,615.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que los pagos a ser atendidos con el Fondo por Encargo, serán exclusivamente para atender la actividad de la Juramentación del Comité Ejecutivo de la **“MANCOMUNIDAD REGIONAL PACIFICO CENTRO AMAZÓNICA”** que se desarrollara el 17 de marzo en el Congreso de la República - Ciudad de Lima. Debiendo el Econ. **EDGAR ANCCASI JURADO**, rendir cuenta documentada de los gastos efectuados en un plazo de 3 (tres) días luego de recibido el referido fondo.

ARTÍCULO TERCERO.- RESPONSABILIZAR, al Econ. **EDGAR ANCCASI JURADO**, sobre la rendición que efectuó por el encargo recibido, debiendo contar este con la debida documentación sustentatoria de acuerdo al reglamento de comprobantes de pago aprobado por Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT. Así mismo indicar que el reporte y documentos o información que no corresponda, constituyen falta grave y dará lugar a las sanciones correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Su Gerencia de Cooperación Técnica y Planeamiento, al responsable del manejo de Fondos por Encargo y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 11 MAR 2016

Antonieta Vidalón Roolos
Abog. A. Antonieta Vidalón Roolos
SECRETARIA GENERAL

Jorge Luis Tapia Avendaño
ING. CPC JORGE LUIS TAPIA AVENDAÑO
Director Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN